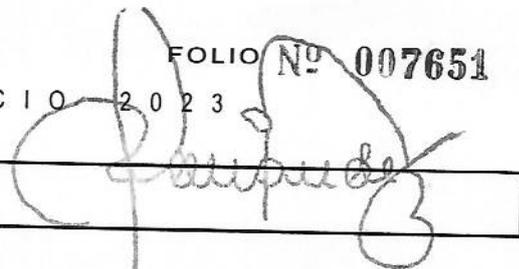


6074-1



Marcos Paz.-

31 OCT 2023

VISTO

Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);

El Expediente Administrativo Municipal 4073-3038/2023 y,

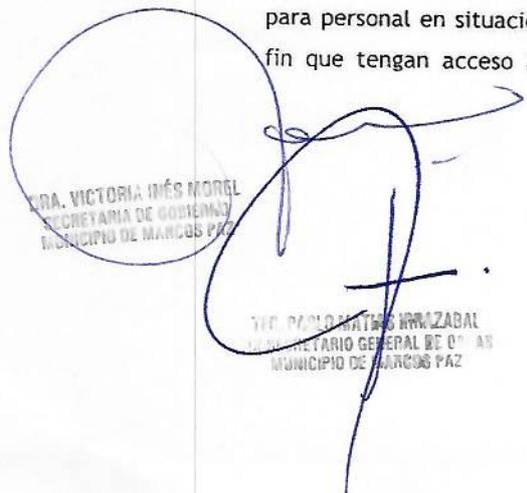
CONSIDERANDO

Que desde la Subsecretaria General de Obras, se solicita la "Contratacion de mano de obra, equipos, insumos y materiales para la ejecución de obra: mejoramientos de núcleos sanitarios en viviendas de la Localidad de Marcos Paz".-

Que se suscribió Convenio la Secretaria de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Municipio de Marcos Paz.-

Que la Ley de Ministerios N° 22.520 estipula que compete al ministerio de Desarrollo Social de la Nación asistir al Presidente de la Nación en orden a sus competencias, en todo lo inherente a la política social orientada a la asistencia, promoción, cuidados e inclusión social y desarrollo humano, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza, el desarrollo de igualdad de oportunidades para los sectores mas vulnerables, en particular las mujeres y los adultos mayores, las personas con discapacidad etc.-

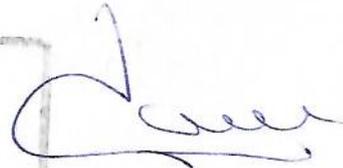
Que se dicto la Resolución RESOL-2023-125-APN-MDS del 28 la Ley N° 13.744 del 28 de Enero de 2023, por el que se creo el Plan Federal Sanitario "MI BAÑO", con el objeto de brindar soluciones para el acceso a servicios de saneamiento e higiene, en forma progresiva, para personal en situaciones de vulnerabilidad, priorizando la atención en mujeres y niñas a fin que tengan acceso a servicios básicos, en la medida de la disponibilidad de recursos



ORA. VICTORIA INÉS MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

DR. PABLO MATOS IRRIZABAL
SECRETARIO GENERAL DE OBRAS
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO
Dec. Nº 6074 Año 2023 Folio 7651



AGRM. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

materiales y financieros pero brindando la mayor celeridad posible en el marco de la situación existente.-

Que la Municipalidad ha solicitado ante la Secretaria la inclusión en EL PLAN a través de la petición de un subsidio institucional con el objeto de brindar apoyo a familias en situación de vulnerabilidad social provocado por el déficit habitacional de sus hogares, destinado a garantizar el derecho al acceso al agua, saneamiento e higiene, que se presentan en distintos puntos de su territorio.-

Que el Convenio suscripto tiene por objeto el otorgamiento de un subsidio institucional no reintegrable sujeto a rendición de cuentas documentada en el marco de lo establecido en la Resolución MDS N° RESOL- 2023-125-APN-MDS para la implementación del proyecto identificado en el Sistema GDE como IF- 2023-83633207-APN-DA#MDS, el cual estará abocado a brindar una respuesta urgente a una totalidad, como mínimo de 70 (setenta) familias en situación de vulnerabilidad social de la Localidad de Marcos Paz, a fin de garantizarles el derecho al acceso al agua. Saneamiento e higiene y en el marco de los lineamientos establecidos en el Anexo IF- 2023-09889774-APN-CSP#MDS-

Que a fin de cumplimentar el objeto del presente Convenio, la Secretaria otorgara a la Municipalidad en carácter de subsidio institucional no reintegrable la suma de pesos cuarenta y dos millones con 00/100 (\$ 42.000.000,00), sujeto a rendición de cuentas documentada de inversión de fondos.-

Que el subsidio será transferido en un desembolso a la cuenta bancaria que la Municipalidad tiene habilidad al efecto y de conformidad a la disponibilidad financieras y presupuestarias.-

Que el subsidio será destinado para atender los gastos de la implementación del proyecto de conformidad con las líneas establecidas en el PLAN y realizar como mínimo 70 (setenta) intervenciones de baños y la conformación de nuevos baños que se encuentren contemplados en el proyecto.-

Que el plazo de ejecución del Convenio será de cinco meses a partir de la efectiva percepción de los fondos en la Cuenta Bancaria informada por la Municipalidad a tal efecto.-

Que las tareas a ejecutarse se encontraran descriptas en el PBCT que es emitido por el área pertinente.-

Que el presupuesto oficial total es de pesos cuarenta y dos millones con 00/100 (\$ 42.000.000,00).-

Que de acuerdo a lo establecido en la Impositiva Fiscal, los Pliegos de Bases y Condiciones tendrán un costo de pesos cuarenta y dos mil con 00/100 (\$ 42.000,00).-

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 151 actualizado por el artículo 283° bis, por Resolución del Ministerio de Gobierno, Anexo Tabla de cálculo conforme ANEXO GEDO: IF-2023-20541266-GDEBA-DPPPMGGP, establece los siguientes montos (base y tope) que se tendrán en consideración a los fines de determinar si el procedimiento administrativo a utilizarse es Forma Directa; Concurso de Precios, Licitación Pública o Licitación Privada, a saber: "Art. 151° Las adquisiciones y otras contrataciones previstas en este apartado por valor de hasta pesos un millón trescientos cincuenta y cuatro mil trescientos treinta y cuatro (\$ 1.354.334) se efectuarán en forma directa; de pesos un millón trescientos cincuenta y cuatro mil trescientos treinta y cuatro (\$ 1.354.334) y hasta la suma de pesos seis millones setecientos setenta y dos mil ciento cincuenta (\$ 6.772.150) mediante concurso de precios; de pesos seis millones setecientos setenta y dos mil ciento cincuenta (\$6.772.150) y hasta la suma de pesos veinte millones trescientos dieciséis mil trescientos veintisiete (\$ 20.316.327) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública".-

Que teniendo en cuenta el presupuesto oficial designado y lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde el proceso de Licitación Pública.-

Que en su Artículo 153° la Ley orgánica de las Municipalidades establece: "(...) En las licitaciones públicas se notificara directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertaran avisos en el Boletín Oficial y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas tratándose de segundo llamado, el plazo mínimo será de cinco (5) días".-

Que a su vez, el Artículo 166° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires dispone que: "Las licitaciones públicas se anunciaran mediante avisos en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario o periódico de la localidad (...). C) El intendente indicará conforme a la ley orgánica municipal el diario o periódico que deba hacer las publicaciones y determinara el numero de las mismas (...)".-

Que el artículo 167° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece: "Sin perjuicio de los avisos a que se refiere el artículo precedente, se invitara a tomar parte de las licitaciones públicas a los comerciales especializados inscriptos en el Registro de Proveedores (Artículo 153° de la Ley Orgánica Municipal)".-

Que se ha remitido a este Departamento Ejecutivo Municipal el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la contratación, sobre el que este DEM no tiene objeciones.-

9

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Llamado a Licitación Pública.- Llámese a Licitación Pública N° 55/2023 para la "Contratación de mano de obra, equipos, insumos y materiales para la ejecución de obra: mejoramientos de núcleos sanitarios en viviendas de la Localidad de Marcos Paz". Apruébense los Pliegos de Bases y Condiciones que sirven de base a la presente Licitación.-

ARTÍCULO 2°.- Presupuesto oficial.- Dispóngase que el presupuesto oficial total es de pesos cuarenta y dos millones con 00/100 (\$ 42.000.000,00).-

ARTÍCULO 3°.- Invitaciones. Publicidad.- Invítese como mínimo a cinco (5) comerciantes o proveedores del ramo y las correspondientes publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Periódico Local conforme el siguiente texto:

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ - LICITACION PUBLICA N° 55/2023

POR 2 DIAS - Expediente N° 4073-3038/2023.

Objeto: "Contratación de mano de obra, equipos, insumos y materiales para la ejecución de obra: mejoramientos de núcleos sanitarios en viviendas de la Localidad de Marcos Paz".-

Presupuesto Oficial: PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 42.000.000,00).-

Acto de Apertura: 30 de Noviembre de 2023 a las 09.30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.-

Adquisición de Pliego.- Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de pesos cuarenta y dos mil con 00/100 (\$ 42.000,00).-

Presentación de Ofertas: hasta el día 30 de Noviembre de 2023 a las 09.00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.-

ARTÍCULO 4°.- Adquisición del Pliego de Bases y Condiciones. Valor.- Fíjese como valor de venta de los Pliegos de Bases y Condiciones la suma de pesos cuarenta y dos mil con 00/100 (\$ 42.000,00). Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.-

ARTÍCULO 5°.- Recepción de ofertas.- Fijese como fecha límite para la recepción de ofertas el día 30 de Noviembre de 2023 a las 09.00 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz.-

5

ARTÍCULO 6°.- Acto de Apertura de sobres.- Fíjese como fecha de acto de apertura de sobres el día 30 de Noviembre de 2023 a las 09.30 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz, Buenos Aires.-

ARTÍCULO 7°.- El presente decreto de llamado a licitación pública es refrendado por el funcionario del área correspondiente, a saber, el Subsecretario General de Obras, Tec. Pablo Irrazabal.-

ARTÍCULO 8°.- Comisión de Análisis de Ofertas y Preadjudicación. Miembros. Funciones. Créese la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación para la Licitación Pública N° 55/2023 la que tendrá las funciones y responsabilidades establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la presente Licitación Pública. Asimismo designense como integrantes de la misma a representantes de las Secretarías de Economía y Producción, Legales y Obras.-

ARTÍCULO 9°.- De forma.-

LIDIA VICTORIA INES MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

AGRIM. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

TEC. PABLO MATIAS IRRAZABAL
SUBSECRETARIO GENERAL DE OBRAS
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO
Dec. N° 6074 Año 2023 Folio 7655